

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 2624 de 28 de febrero de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0007503

Señores

SAINT-GOBAIN GLASS FRANCE

TÍTULO DE LA SOLICITUD: ***“PROTECCIÓN TEMPORAL PARA ARTÍCULOS DE VIDRIO CON RECUBRIMIENTO TEMPLABLES”***

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/IN2018/050836

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 13 de diciembre de 2018.

PRIORIDAD: 20/12/2017, IN (INDIA), 201741045845

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)

Se aceptan las modificaciones radicadas el 26 de enero de 2022, bajo el número NC2020/0007503, por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 21 del radicado N° NC2020/0007503 del 26 de enero de 2022.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar artículos con un recubrimiento funcional, que tengan una excelente dureza y resistencia al rayado.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un artículo de recubrimiento templable que comprende un sustrato transparente con un recubrimiento funcional depositado y un recubrimiento protector temporal depositado sobre dicho recubrimiento funcional que comprende monómeros acrílicos.

3. De la solicitud de patente

3.1. Título

El nombre de la invención de que se trata en el artículo 27 literal d) de la Decisión 486 deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

Oficio N° 2624 de 28 de febrero de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0007503

El solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2020/0007503 del 26 de enero de 2022 solicitó la modificación del título a: “ARTÍCULO CON UN RECUBRIMIENTO TEMPLABLE QUE COMPRENDE MONÓMEROS ACRÍLICOS Y MÉTODO PARA PROTEGER UN ARTÍCULO CON DICHO RECUBRIMIENTO DURANTE EL TRATAMIENTO TÉRMICO”, la cual no se acepta porque no divulga la invención de manera suficientemente clara y completa de acuerdo con las reivindicaciones presentadas. Teniendo en cuenta lo anterior, se sugiere el título siguiente: “ARTÍCULO CON RECUBRIMIENTO TEMPLABLE QUE COMPRENDE MONÓMEROS ACRÍLICOS, PERO NO ACRILATOS OLIGOMÉRICOS Y MÉTODO PARA PROTEGER UN ARTÍCULO REVESTIDO DURANTE EL TRATAMIENTO TÉRMICO”.

3.2. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

La expresión: “*protege el recubrimiento funcional durante el tratamiento térmico y la manipulación del artículo con recubrimiento templarle antes de que reciba el tratamiento térmico*” (reiv. 1), corresponde a resultados a alcanzar, ventajas y/o efectos esperados, no definen el producto, por lo cual, no se tendrá en cuenta como característica técnica esencial.

La reivindicación 1 no está definiendo el objeto a proteger, porque según algunos apartados de la descripción y los argumentos del solicitante, el recubrimiento comprende partículas sólidas de monómeros acrílicos reforzadas con microperlas poliméricas, burbujas de vidrio, escamas de vidrio, fibras de vidrio, por lo cual se sugiere reclamarla de esta manera.

La reivindicación 16 no es clara, porque no presenta características que definan el artículo.

El término “*manipulación*” (reiv. 1), no es claro, no corresponde a una etapa técnica, en términos de una operación unitaria.

El término de las reivindicaciones: “*al menos*” (reiv. 1), “*sustancialmente*” (reiv. 10), es impreciso, por lo cual dificultan distinguir la invención del estado de la técnica y el alcance de la invención. Se sugiere sustituirlos por un término preciso o un rango concreto.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 20 de diciembre de 2017 que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US2016194516	“Substrate having a functional coating and a temporary protection layer”	07 de julio de 2016
D5	US4562226	“Coating compositions”	31 de diciembre de 1985



Oficio N° 2624 de 28 de febrero de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0007503

D1¹ divulga un sustrato que incluye dos caras principales que definen dos superficies principales separadas por bordes, el sustrato tiene un revestimiento funcional depositado sobre al menos una porción de una superficie principal y una capa protectora temporal depositada sobre al menos una porción del revestimiento funcional. La capa protectora temporal, curada por secado, por irradiación UV o por un haz de electrones, tiene un espesor de al menos 1 micrómetro y no es soluble en agua. Esta capa protectora temporal se obtiene a partir de una composición líquida que incluye compuestos de (met) acrilato seleccionados entre monómeros, oligómeros, prepolímeros o polímeros que incluyen al menos una función (met) acrilato. (Resumen).

D5² divulga composiciones acuosas adecuadas para formar un sustrato de un recubrimiento temporal protector, el cual posteriormente se retira mediante un tratamiento alcalino, que comprende una dispersión estérica estabilizada en un medio acuoso de partículas del tamaño de 0,1 a 10 micrómetros de un polímero derivado a partir de monómeros incluyendo al menos un monómero acrílico y un ácido monocarboxílico monoetilénicamente insaturado (Resumen).

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

5.1. Nivel Inventivo (Art. 18 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: “*Artículo con recubrimiento templable:*” (Radicado N° 1 a 21 del radicado N° NC2020/0007503 del 26 de enero de 2022).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1	D5
Artículo con recubrimiento templable	Artículo con recubrimiento templable (Reiv. 1).	Artículo (Reiv. 12).
Sustrato transparente que tiene una primera superficie	Sustrato transparente que tiene una primera superficie (Reiv. 1).	Sustrato de vidrio (Reiv. 12, Ejemplos)
Recubrimiento funcional depositado	Recubrimiento funcional depositado (Reiv. 1).	-----
Recubrimiento protector temporal depositado sobre el recubrimiento funcional	Recubrimiento protector temporal depositado sobre el recubrimiento funcional (Reiv. 1).	Recubrimiento protector temporal (Reiv. 1, 12).
Recubrimiento protector temporal: Monómeros acrílicos	Recubrimiento protector: Compuestos de acrilato (Reiv. 1), seleccionados de monómeros, oligómeros, polímeros (Resumen).	Recubrimiento temporal: Monómero acrílico (Reiv. 1).
Desprovisto de acrilatos oligoméricos	----	Desprovisto de acrilatos oligoméricos (Reiv. 1).

D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga un artículo de recubrimiento templable que cuenta con un sustrato transparente que comprende dos caras que tiene un recubrimiento funcional sobre al menos una porción de su superficie principal, una capa temporal protectora depositada sobre al menos una porción del recubrimiento funcional que comprende compuestos de metacrilato seleccionados de monómeros, oligómeros, prepolímeros o polímeros (Resumen).

¹ <https://patents.google.com/patent/US20160194516>

² <https://patents.google.com/patent/US4562226>

Oficio N° 2624 de 28 de febrero de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0007503

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y el artículo divulgado de D1 consiste en que el artículo no tiene acrilatos oligoméricos.

No se evidencia un efecto asociado al excluir acrilatos oligoméricos.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el artículo conocido en D1 con el fin de obtener un artículo alternativo?

Sin embargo, el proporcionar un revestimiento temporal sin acrilatos oligoméricos, ya está divulgado en el documento D5 que se refiere a un sustrato que tiene encima un recubrimiento protector temporal seco (Reiv. 12, 11) que comprende una composición acuosa que comprende una dispersión estabilizada en un medio acuoso que comprende partículas de un polímero derivada de una mezcla monomérica que comprende al menos un monómero acrílico entre un 5 al 40% y un ácido metacrílico (Reiv. 1).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a proporcionar un revestimiento temporal sin acrilatos oligoméricos de D5 en el artículo de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Las reivindicaciones dependientes 2 a 16 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al producto de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

En cuanto a la reivindicación 17 aplicaría un análisis similar al anterior, teniendo en cuenta que D1 divulga que la composición de recubrimiento (Párr. 0072, 0128), tiene triacrilato de trimetilolpropano etoxilado, triacrilato de pentaeritritol (Párr. 0072). Lo cual haría que el análisis de nivel inventivo tuviera en cuenta la misma diferencia respecto a los acrilatos oligoméricos.

La reivindicación 18 consiste en: “Un método para proteger un artículo revestido durante el tratamiento térmico y la manipulación del artículo con recubrimiento antes del tratamiento térmico, que comprende los pasos de:” (Radicado N° NC2020/0008358 del 26 de enero de 2022).

Tabla 2. Comparación de las características técnicas esenciales con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1	D5
Método para proteger un artículo con recubrimiento durante el tratamiento térmico	Método para proteger un artículo comprende un sustrato (Reiv. 8).	Proceso para la producción de un sustrato con un recubrimiento temporal (Reiv. 11).
Proporcionar un sustrato transparente: Recubrimiento funcional	Suministro sustrato transparente: Recubrimiento funcional (Reiv. 8, 1).	Proporcionar un sustrato (Reiv. 11).
Recubrimiento protector temporal: Cubre una porción del recubrimiento funcional	Suministro: Recubrimiento protector temporal: Cubre porción del recubrimiento funcional (Reiv. 8, 1).	Recubrimiento protector temporal (Reiv. 1, 3).
Recubrimiento temporal: Monómeros acrílicos sin acrilatos oligoméricos.	Recubrimiento temporal: Monómeros acrílicos y oligómeros (Resumen). ---	Recubrimiento temporal: Monómeros acrílicos, sin acrilatos oligoméricos (Todo el documento)

Oficio N° 2624 de 28 de febrero de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0007503

Curar con UV el sustrato revestido con el revestimiento temporal	Curado del sustrato recubierto (Reiv. 8).	----
Tratar térmicamente el sustrato revestido para eliminar el revestimiento protector temporal.	Tratar térmicamente el sustrato revestido para eliminar el revestimiento protector temporal (Reiv. 9).	Tratar el sustrato para eliminar el revestimiento protector (Reiv. 1).

D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 18 porque divulga un método para proteger un artículo que comprende un sustrato que comprenden dos caras que definen dos superficies que comprende preparar una composición líquida de compuestos acrilato que se seleccionan entre monómeros, oligómeros, prepolímeros o polímeros (Reiv. 8).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 18 y el método divulgado de D1 consiste en que el artículo no tiene acrilatos oligoméricos.

No se evidencia un efecto asociado al excluir acrilatos oligoméricos.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el método conocido en D1 con el fin de obtener un método alternativo?

Sin embargo, el proporcionar un revestimiento temporal sin acrilatos oligoméricos, ya está divulgado en el documento D5 que se refiere a un proceso para la producción de un sustrato que tiene un recubrimiento temporal que retira luego por un tratamiento acuoso, que comprende aplicar al sustrato una composición que comprende monómeros acrílicos (Reiv. 11), es decir, partículas de un polímero derivada de una mezcla monomérica que comprende al menos un monómero acrílico entre un 5 al 40% y un ácido metacrílico (Reiv. 1).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a proporcionar un revestimiento temporal sin acrilatos oligoméricos de D5 en el artículo de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 18. Por lo cual se considera obvia.

Las reivindicaciones dependientes 19 a 21 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al método de la reivindicación 18, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

6. Conclusión con respecto a nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2016194516	1 a 21	Nivel inventivo
D5	US4562226	1 a 21	Nivel inventivo

7. Respuesta a los argumentos del solicitante

Argumentos respecto a D1

El solicitante argumenta que “los monómeros a los que se hace referencia en D1 son

Oficio N° 2624 de 28 de febrero de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0007503

monómeros de met(acrilato) que a su vez es un oligómero, esto es claramente evidente al leer la página 4, párrafos [0099] y [00108] de D1. Por lo tanto, D1 no usa un monómero acrílico, sino que usa un monómero de met(acrilato), por lo tanto, no describe ni sugiere todos los elementos de la reivindicación 1 modificada. Al menos por esta misma razón, la reivindicación 1 de la presente invención es novedosa sobre D1". Esta Oficina indica que, en efecto, este documento hace alusión desde el resumen a oligómeros, por lo cual, al menos con esta anterioridad, no es posible afectar la novedad de la nueva materia reivindicada.

Argumentos respecto a D2

El solicitante controvierte a D2 porque *"Por el contrario, la composición de revestimiento temporal de la presente invención no implica ninguna dispersión polimérica sino que se compone únicamente de monómeros acrílicos."* Al respecto, no es claro que el recubrimiento templable de la presente solicitud no implique ninguna dispersión polimérica, puesto que en la reivindicación 1 únicamente se ha definido que el recubrimiento comprende monómeros acrílicos, no se ha definido el estado fisicoquímico del recubrimiento. Por otro lado, esta anterioridad ya no se considera pertinente puesto que no es clara en establecer la exclusión de oligómeros o solamente la inclusión de monómeros.

Argumentos respecto al examen de nivel inventivo

El solicitante reitera que *"Considerando la definición anterior, a continuación, se procede a destacar las diferencias entre el péptido de la presente invención y el arte previo citado por el examinador, mostrando cómo dichas diferencias le proporcionan un efecto técnico inesperado que no podría haber sido derivado de manera obvia a partir de las enseñanzas del arte previo citado por el examinador, para así evidenciar la no obviedad de la invención reclamada por el solicitante."* Esta Oficina indica que, en primer lugar, el objeto reivindicado es un artículo que tiene un recubrimiento templable y no un péptido, y adicionalmente, el solicitante no ha demostrado un efecto técnico inesperado que permita reconocer ese salto cualitativo para cumplir con el requisito de nivel inventivo.

El solicitante afirma que: *"Los sustratos de vidrio revestido existentes en el estado de la técnica se envían generalmente desde los sitios de fabricación a las ubicaciones del fabricante para procesos de manipulación adicionales, como corte, esmerilado, doblado, etc. La superficie funcionalmente revestida del sustrato de vidrio revestido durante la manipulación, procesamiento, envío o almacenamiento podría dañar el revestimiento funcional o rayar la superficie del sustrato adyacente. Además, estos recubrimientos funcionales no pueden sobrevivir a temperaturas superiores a 200 °C o 250 °C sin sufrir algún tipo de degradación y no pueden someterse a etapas de procesamiento"* y *"La tecnología existente o el estado del arte en este dominio, para la protección temporal de sustratos de vidrio revestidos funcionalmente, involucran oligómeros acrílicos expansivos, solventes orgánicos y/o mezclas complejas de químicos. Por lo tanto, una solución más simple para proteger los sustratos de vidrio revestidos funcionalmente durante el transporte y el procesamiento posterior se convierte en una necesidad. La presente invención no solo reduce el uso del número de acrilatos oligoméricos expansivos, sino que también elimina completamente el uso de los mismos."* Al respecto, esta Oficina considera que los ejemplos presentados únicamente se muestra dicho efecto en cuanto a los monómeros acrílicos, pero no con respecto a que el recubrimiento templable no contenga los acrilatos oligoméricos. Por lo cual, esta Oficina se mantiene



Oficio N° 2624 de 28 de febrero de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0007503

en que no hay un efecto asociado con respecto a esta diferencia.

El solicitante complementa que: *“Además, para evitar el uso de oligómeros, la presente invención propone composiciones de monómeros acrílicos que en múltiples realizaciones están reforzadas con partículas sólidas. Nuevamente, D1 no describe ninguna partícula sólida. Estas partículas sólidas descritas en la presente invención actúan como espaciadores y objetos rodantes que protegen el revestimiento funcional del artículo revestido tratable térmicamente de daños mecánicos y químicos durante el tratamiento térmico y la manipulación.”* Esta Oficina indica que entonces el solicitante no está reclamando completamente el objeto que resuelve el problema técnico, puesto que la reivindicación 1, no está definiendo completamente el recubrimiento templable, contrario a lo que afirma.

El solicitante controvierte los documentos D3 y D4 porque no divulgan *“una composición de revestimiento protector temporal que pueda resistir las temperaturas de templado del vidrio.”* Esta Oficina informa que debido a las modificaciones realizadas en el capítulo reivindicatorio y a los argumentos presentados, estas anterioridades ya no se consideran pertinentes.

El solicitante afirma que: *“una mera descripción de monómeros acrílicos en cualquier composición de revestimiento no puede dejar de hacer obvia la presente invención. En los documentos citados, los monómeros de met(acrilato), los monómeros acrílicos solo se mencionan como una fuente para llegar o hacer una solución polimérica y no un recubrimiento como tal que esté desprovisto de oligómeros, comprende solo monómeros acrílicos o monómeros acrílicos reforzados con partículas sólidas. Se requieren muchos desafíos inventivos significativos para que los inventores comprendan la compatibilidad del recubrimiento funcional y luego depositen un recubrimiento protector temporal sobre la capa funcional, de modo que el recubrimiento temporal esté desprovisto de acrilatos oligoméricos y comprenda solo monómeros acrílicos o monómeros acrílicos reforzados con partículas sólidas. Por lo tanto, una combinación de D1 y D3 solo puede incluir polímeros y no una partícula sólida como se define en la presente invención.”* Al respecto, esta Oficina informa que tal y como está reclamado el artículo en la reivindicación 1, no propone una diferencia más allá que el recubrimiento no tenga acrilatos oligoméricos, no define estructuralmente cómo es ese recubrimiento, contrario a lo afirmado por el solicitante que pretende hacer ver que está definido por unas partículas sólidas reforzadas, cuando esta materia no ha sido incluida en la reivindicación 1. Así que dado el alcance que tiene la reivindicación 1 que tan solo menciona que el recubrimiento “comprende” monómeros acrílicos y está desprovisto de acrilatos oligoméricos, con este mismo alcance se hace la comparación con el estado de la técnica de esta característica.

El solicitante afirma que *“Nuevamente deseamos reiterar el hecho de que el recubrimiento protector temporal de la presente invención comprende monómeros acrílicos como se define en la reivindicación 6, triacrilato de propano (TMPTA), diacrilato de triclododecano dimetanol (TCDDA), triacrilato de trimetilolpropano etoxilado (3), acrilato de estearilo. No existe tal descripción de monómeros en D3, incluidos en un recubrimiento protector.”* Al respecto, se informa que debido a que dicha definición estructural de los monómeros no ha sido incluida en la reivindicación 1, no es posible que dicha información le brinde novedad ni nivel inventivo a la materia reclamada, en el objeto principal, que se encuentra en la reivindicación 1.



Oficio N° 2624 de 28 de febrero de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0007503

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 2624 de 28 de febrero de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0007503

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2020/0007503		1°		2°	X	3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/IN2018/050836		13/12/2018							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad			Presentación		
20/12/2017				X					
Solicitante									
SAINT-GOBAIN GLASS FRANCE									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 21
Palabras clave utilizadas	((temp* or remov*) near coat*) and (monomer near acrylic*) Not (oligomer) Glass Heat treatment
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: C09D 133/08, C03C 17/34, C03C 17/38, C03C 19/00, C03C 25/28, B65G 49/06, C09D 4/02

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	92373765 96057856 NC2019/0007781 NC2020/0002773	31/08/1993 10/02/1998 30/08/2019 13/04/2020	-	-	A A A A
ISA/EPO	US2016194516 US20090044897 WO2010010159	07/07/2016 19/02/2009 28/01/2010	1 a 21	Reiv. 1, Resumen	X, Y A A
Patbase	US20020176988 US20050210921 US20070231553	28/11/2002 29/09/2005 04/10/2007			A A A
Orbit	US10144841 US4562226	04/12/2018 31/12/1985	1 a 21	Reiv. 1, 11, 12	A Y
Derwent	US6211282 EP0369581 GB2231876	03/04/2001 29/12/1993 28/11/1990	-	-	A A A
STN	AU578458	27/10/1998	-	-	A
EPOQUE	KR20170127787 JP2017128634	22/11/2017 27/07/2017			A A
Google Patents	GB2231876 US5191014 EP0507634	28/11/1990 02/03/1993 07/10/1992			A A A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					



Oficio N° 2624 de 28 de febrero de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0007503

O	
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.	
(2) Categorías de documentos citados	
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (22/02/2022)	